

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE AGRONOMÍA
Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD**

En la ciudad de Montevideo, el día doce de octubre del año dos mil dieciséis, **POR UNA PARTE:** El Fondo de Solidaridad, domiciliado en Mercedes 1796 de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por el Presidente Soc. MS Marcos Supervielle y por el Secretario Cr. Hugo Martínez Quaglia en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario de la Comisión Honoraria Administradora, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República-Facultad de Agronomía representada en este acto por el Rector, Dr. Roberto Markarian con domicilio en Avda. 18 de julio 1824 de esta ciudad, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO. Objeto. El presente tiene por objeto la creación de un espacio de cooperación interinstitucional entre los organismos firmantes, a efectos de brindar un servicio de apoyo a los becarios del Fondo de Solidaridad, en aspectos relacionados con dificultades curriculares.

SEGUNDO. Obligaciones de la Facultad de Agronomía.

- La Facultad de Agronomía se obliga a implementar, con la población estudiantil becaria del Fondo de Solidaridad que cursa la asignatura Métodos Cuantitativos 1 de los primeros años de la carrera y tiene dificultades curriculares, un Taller de Acompañamiento. Una vez cubiertos los cupos de los becarios del Fondo de Solidaridad podrán incluirse en los Talleres estudiantes becarios de Bienestar Universitario y otros estudiantes con dificultades.
- La Facultad de Agronomía se obliga a designar a docentes Grado 2 o superior para la tarea, quienes cumplirán las horas semanales asignadas incluyendo horas presenciales (tres horas semanales repetidas en dos horarios en caso de impartirse cursos), seguimiento de trabajo domiciliario y apoyo semipresencial.
- La implementación del Taller implica los siguientes recursos humanos:

[Handwritten signatures]



Cargo	Remuneración Equivalente	Presupuesto
1 docente para Métodos Cuantitativos 1 de Agronomía	Grado 2, 18 hs. por tres meses	51.776 \$U

- La actividad contará con el apoyo de la Unidad de Enseñanza de la Facultad de Agronomía.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD: El Fondo de Solidaridad se obliga a transferir el monto total equivalente a la cantidad de horas que realizarán los docentes designados. El valor de la hora será el correspondiente al grado 2 de la escala de retribuciones al personal docente vigente. La transferencia deberá ser realizada a la cuenta bancaria, titularidad de la Facultad de Agronomía BROU152/35263

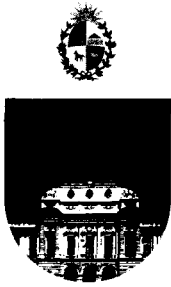
CUARTO. INDEPENDENCIA: Las relaciones entre la Facultad de Agronomía y los docentes designados son totalmente ajenas al Fondo de Solidaridad y de entera responsabilidad de la Facultad de Agronomía.

QUINTO. PLAZO Y VIGENCIA: El presente convenio comenzará a regir a partir del 1 de setiembre de 2016 y tendrá validez hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEXTO. COORDINACIÓN: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido designarán a un responsable a efectos de coordinar y evaluar las tareas que se desarrollen.

SÉPTIMO. MORA. La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial de especie alguna, por el sólo vencimiento de los plazos en que debe cumplirse cada obligación o por la realización y omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

OCTAVO. PROHIBICIONES. Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

NOVENO. DOMICILIOS ESPECIALES Y MEDIOS DE COMUNICACION. Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia, para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que de lugar el presente convenio.

Previa lectura, en señal de conformidad y para constancia en el lugar y fecha antes mencionados, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor.

Dr. Roberto Markarian
Rector
Universidad de la República

Soc. MS Marcos Supervielle
Presidente
Fondo de Solidaridad

Cr. Hugo Martínez Quaglia
Secretario
Fondo de Solidaridad